



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 2934 /2017.-

ARICA, 28 DE FEBRERO DE 2017.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 409, de fecha 16 de Febrero de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar programa denominado "TALLERES COMUNITARIOS DE AUTOCONSUMO".
- b) Memorandum N° 168, de fecha 24 de Febrero de 2017, de la de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 3337, de fecha 28 de Febrero de 2017, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "TALLERES COMUNITARIOS DE AUTOCONSUMO", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES											
1.1.- NOMBRE	: Talleres Comunitarios de Autoconsumo										
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO – Autoconsumo - ASESORIA TECNICA										
1.3.- FECHA	: Febrero - Septiembre 2017										
II.- MARCO REFERENCIAL:											
2.1.- LEGAL	: La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, genera programas a fin de fortalecer el desarrollo de las organizaciones comunitarias en sus diversas aspiraciones e intereses. Según lo dispuesto en el Art. 4to, letras a), e), k) y l) de la ley 18.695.										
2.2.- DESCRIPCIÓN	: Dentro del marco del subsistema del convenio Autoconsumo, se consideran talleres comunales con el fin de brindar apoyo a las familias beneficiadas con carencia alimenticias, el programa Autoconsumo busca contribuir a que las personas adquieran y fortalezcan hábitos de alimentación y estilos saludables, a través del auto provisión de alimentos que complementan sus necesidades alimentarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las familias, desarrollar un trabajo centrado en la generación de conocimientos, cambio de actitudes y prácticas que influyan positivamente en los hábitos de consumo de alimentos.										
III.- OBJETIVO:											
Potenciar el máximo las herramientas para mejorar su situación, proveyéndoles de los conocimientos necesarios en base a los alimentos, con talleres comunales y contribuir el fortalecimiento de hábitos de alimentación y estilos de vida saludable, favoreciendo a mejorar las condiciones de vida de estas familias.											
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:											
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Autoconsumo. 										
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de flete</td> <td style="text-align: right;">200.000.-</td> </tr> <tr> <td>Colaciones</td> <td style="text-align: right;">100.000.-</td> </tr> <tr> <td>Traslado</td> <td style="text-align: right;">350.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$650.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 650.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Servicio de flete	200.000.-	Colaciones	100.000.-	Traslado	350.000.-	Total	\$650.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL										
Servicio de flete	200.000.-										
Colaciones	100.000.-										
Traslado	350.000.-										
Total	\$650.000.-										

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales			
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Servicio de flete	215.22.09.003.004	Arriendo de otros vehículos	200.000
Colaciones	215.22.08.999.004 215.22.08.011.001 215.22.01.001.001	Otros servicios generales Producción de eventos Dideco P/Personas	100.000
Traslado	215.22.08.007.003	Pasajes fletes y otros	350.000
Valor Total \$			\$ 650.000.-

El monto del Programa es de \$ 650.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

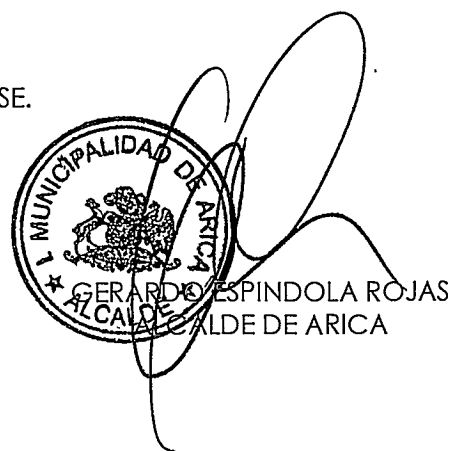
IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


 SECRETARIA MUNICIPAL
 BENEDICTO COLINA AGRIANO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/HCHC/BCA/bcm.-


 GERARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA